



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 27 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 421-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 24 de diciembre de 2024, el Informe N° 537-2024-OGAJ-MDNI de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N° 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria motivo por el cual es aprobada la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 31.1° del artículo 31° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público DL N° 1440, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, en aplicación de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se ha elaborado la propuesta de

Acuerdo de Concejo N° 114-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto Institucional con los lineamientos y perspectiva multianual, orientándose a cumplir objetivos y metas institucionales, con sujeción a la disponibilidad de los recursos para el periodo de programación multianual;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2024 se aprobó la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 421-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 24 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 06 de diciembre del 2024 se aprobó la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025. Por lo que se remite la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura 2025, en el que sustenta técnicamente la viabilidad para aprobar dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Informe N° 537-2024-OGAJ-MDNI de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, conforme a lo preceptuado en el numeral 9 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, según lo expresado en el Informe N° 421-2024-OGPPTI-GM/MDNI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información";

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 27 de diciembre del 2024, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial por la suma de S/ 24,950,189.00 (veinticuatro millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta y nueve con 00/100 soles); de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, y la conformidad legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento siguientes:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
RECURSOS ORDINARIOS	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
S/ 13, 035, 779.00	S/ 6, 031, 296.00	S/ 785, 000.00	S/ 1, 207, 384.00	S/ 3, 890, 730.00	S/ 24, 950, 189.00

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial correspondiente al Año Fiscal 2025, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Entidad y Portal Web del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA